

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

D E A C T U A L I D A D

PROTECCION DE HUERFANOS: LOS INGRESOS.—*Cuando se publicó la primera parte del ascenso, por corrida de escalas, en las plazas de Maestros, dijimos ya que ello produciría un ingreso extraordinario en los fondos, de algo más de medio millón de pesetas. Nos referíamos entonces a los ascensos de Maestros solamente, no a todos los de la corrida. Queremos volver sobre este asunto interesante, porque es hora de concretar los fondos que ya van existiendo en la protección, los probables, la inversión y algunas reformas en ellos. Las mejoras de sueldos de este año tienen extraordinaria trascendencia para esos fondos. El decreto de 23 de junio sobre mejora de dotaciones del segundo Escalafón aumentó las consignaciones de 2.966.500 pesetas, para seis meses, lo cual da un aumento de 494.416,17 pesetas al mes, y como el aumento correspondiente a julio pasa a los fondos de la protección, éstos han recibido, o recibirán pronto, muy cerca de medio millón de pesetas. Las 7.000 plazas creadas en el primer Escalafón, y que para los efectos de ascensos han sido ya provistas, dan otro ingreso aproximado de un millón. En efecto: los sueldos de esas 7.000 plazas importan 32.350.000 pesetas, y como quedan de resultas otras tantas plazas de tres mil, que importan 21 millones, quedan para ascensos 11.350.000 pesetas, y la parte correspondiente a un mes se acerca mucho al millón de pesetas. Es confirmación de lo que dijimos hace días, refiriéndonos al ingreso por ascensos de Maestros solamente. Tenemos, pues, un ingreso extraordinario de millón y medio de pesetas. Los sueldos del Magisterio, en el presupuesto actual, sin los aumentos ya mencionados, importaban poco menos de 116 millones, y con los gastos de Inspección y Escuelas Normales, que también contribuyen con el 1 por 100, dan al año como ingresos fijos, millón y cuarto, aproximadamente, de pesetas, y seguramente con los ingresos por ascensos normales pasan del millón y medio. Resulta, pues, que en el año 1931 el fondo tiene una recaudación de más de tres millones de pesetas, y con los fondos ya recaudados del año precedente suman una cantidad muy importante. Ante esto preguntamos, ¿es llegada la hora de proceder a una organización definitiva y fecunda? Volveremos sobre el tema, que parece olvidado, o poco menos, de las entidades del Magisterio.*

Trabajo abrumador y atropellado. Hace poco tiempo, al tratar de la reducción de funcionarios, hicimos notar que esto sería imposible en muchos servicios administrativos y técnicos de la Primera enseñanza, donde, por la ampliación que está sufriendo, se necesitarían más empleados.

Citábamos como ejemplo las Secciones administrativas recargadas cada día con nuevos trabajos, y hemos citado igualmente a los Inspectores y a los profesores de Escuelas normales que han de hacer visitas a los más apartados pueblos, en plazos penosos, etc., etc.

Para que se vea que nosotros no incurriamos en exageración, tomamos las siguientes líneas que publica nuestro distinguido colega "La Instrucción Primaria", de San Sebastián, refiriéndose a la provincia de Guipúzcoa:

"Cerca de quince mil ascensos en el primer escalafón, cuando aún no se ha acabado con los del segundo ni con el concurso de traslado resuelto últimamente, al mismo tiempo que las vacantes del quinto turno y los nombramientos del sexto y el reparto de folletos de Maestros y Maestras y la creación de Escuelas y las certificaciones de adultos y las fichas

y relaciones de traslado y el examen de presupuestos... El que conozca lo que supone este conjunto de cosas para las Secciones administrativas comprenderá que estén con el agua al cuello y que antes de tiempo hayan tenido que implantar esa especie de plan quinquenal en miniatura, que viene a ser la jornada Azaña.

Somos testigos de lo que ocurre en Guipúzcoa y nos figuramos lo que pasará en las demás provincias. Aquí—y vamos a referirnos sólo a la cuestión de ascensos—se han producido 108 en la primera tanda, y se doblará casi el número en la del primer Escalafón.

Dicho así parece una pequeñez; pero hay que tener en cuenta que estrenamos Escalafón, pues es la primera vez que en corrida de escalas se aplica el de 1929, y sobre leerse nombre por nombre hay que ir anotando los de la provincia con las alteraciones habidas en estos dos años—no se olvide que el Escalafón nuevo ya es viejo—y después de hacer las diligencias originales y sus tres copias con reintegros, sellos y oficios de petición de pólizas, que es como encarecer los secasfirmas, hay que comunicarlos a la Habilitación y variar los asientos en los libros de títulos, Escuelas y expedientes personales.

Nada, que Job, al lado de estos funcionarios... era un nervioso, más aún, epiléptico.

—Los Inspectores también andan de cabeza. Que si los opositores de la lista única, que si los de las supletorias, que si las actas de Escuelas nuevas...

Una condena a trabajos forzados. El disco se repite en la Normal.

Ingreso, Consejo, matrículas, reformas, exámenes, oposiciones..."

Todo lo copiado es de una evidencia notoria. Lo que pasa en Guipúzcoa se repite en otras muchas provincias, y en algunas agravado, por el mayor número de Escuelas y, en con-

secuencia, de ascensos, de traslados, de visitas, etc., etc.

Así, no son de extrañar las quejas de muchos Maestros, aunque no las hagan públicas y nos las dirijan a nosotros, como esos que están esperando visitas y no las reciben.

Convendría que algunas de las cosas que se ordenan se llevaran con un poco más de parsimonia, pues la precipitación puede resultar dañosa para todos. Y que, cuando se disponen servicios, se piense en la resistencia humana de los que han de cumplirlos y hacerlos cumplir.

Sueldo de los interinos.—Los señores don Alfredo Garrido y don Juan J. S. González, de Zamora, aplauden a los que venimos diciendo y haciendo a favor de los interinos, y nos ruegan la publicación del siguiente telegrama, que han dirigido al ministro de Instrucción pública.

"Maestros interinos de la provincia de Zamora, con la mayor consideración exponen: en varias provincias cobran los interinos desde 1.º de julio, 3.000 pesetas, que es el sueldo de entrada; en Zamora, sólo 2.000.

Reclaman igualdad y piden orden vucencia les acrediten con urgencia las 3.000 para todos. La Comisión de interinos."

Tendremos que repetir lo ya dicho varias veces. Con la reforma de 23 de junio, aprobada por las Cortes, no existe ya en presupuesto el sueldo de 2.000 pesetas, y es una anomalía, y entendemos que es contrario a la ley de Contabilidad, que se asigne a los funcionarios sueldos que no existen en la ley económica. Este es, a nuestro juicio, el caso de los interinos. ¿Por qué no se resuelve satisfactoriamente, de una vez, mediante una orden ministerial, pública y solemne?

Los funcionarios de Correos.—Abundando en ideas que ya hemos defendido con tenacidad nos dice don Vicente García, de Barcheta (Valencia): "No puedo resistir la tentación de comparar inmediatamente la situación actual del Magisterio (económica) con la que se ofrece al digno Cuerpo de Correos. Seguramente ellos, aun contando con que tienen que aprobar el Bachiller, podrán ingresar en su profesión a los diez y seis o diez y siete años, mientras que nosotros, por pronto, no será antes de los veintuno o veintidós, con lo cual muchos

oficiales de Correos podrán cobrar ya un quinquenio cuando empiece a ejercer un Maestro, resultando en este probable caso en condiciones de superioridad económicas a nosotros, pues ellos, a los veintidós años, pueden estar cobrando las 5.000 pesetas. No se diga de los estudios y pruebas que exigen a una y otra profesión, pues los de nosotros van a durar ahora, por poco, diez años, y en cuanto a calidad de trabajo a desempeñar, el del Cuerpo a que me refiero, aunque muy útil y honroso no es más que el nuestro. Yo tengo grandes esperanzas en la justicia de la República, y, sobre todo, en el talento y buena intención de nuestros entusiastas Ministro y Director general de Primera enseñanza, y hasta tal vez sean prematuras estas apreciaciones mías, ya que en el próximo presupuesto de Instrucción pudiera ser que estuviéramos equiparados y hasta quizá mejorados por las razones que antes indicé, a los funcionarios a que me refiero, pero lo pongo en duda por la situación de nuestra Hacienda y porque somos muchos, argumento este último que no debe prevalecer en los tiempos de justicia que corremos.

Por todo ello deseo de usted que si encuentra razonables las ideas que le expongo, defienda este asunto con la competencia y entusiasmo que sabe hacerlo en las columnas de EL MAGISTERIO, pues llegada la discusión del presupuesto de Instrucción, que creo será inmediata, es conveniente que nuestras autoridades superiores, diputados adictos a la enseñanza y opinión en general, sepan defender las partidas consignadas en el presupuesto (si las hay) para nuestra equiparación económica a los demás funcionarios, y si no las hubiera, que tengamos entre los señores diputados sector de opinión suficiente para pedir con energía aquella equiparación, ya que es de estricta e inaplazable justicia para el bien y engrandecimiento de nuestra querida Patria y de su Magisterio.

Al propio tiempo reciba mi más sincera felicitación por su campaña en favor de que se conceda la jubilación con el sueldo inmediato a los Maestros que tengan veinte años de servicios."

Todo lo anterior nos parece admirable y creemos en las entidades del Magisterio y cuantos elementos puedan influir en las Cortes para que

esas ideas sean atendidas en lo posible y cuanto antes.

Asuntos pendientes.—Interrogado el Director general por los periodistas sobre la publicación del decreto creando la Facultad de Pedagogía contestó que todavía estaba a informe de la Facultad de Filosofía y Letras; como es asunto en que tienen que intervenir muchas autoridades académicas, tiene que dar informe el Consejo de Instrucción pública, y hay que estudiar el plan con cuidado para incorporarlo a los estudios universitarios, es de creer que todavía ha de tardar en crearse, y muy posible que no puedan en este curso comenzar las clases. Lo advertimos porque sabemos de Maestros que pensaban prepararse para obtener este grado superior en la carrera.

—Ya está firmada, y en la "Gaceta", la disposición resolviendo el concurso de traslado de los Profesores de Escuelas Normales. En cuanto se publique la reproduciremos. Se ha observado que los Profesores cambian con demasiada frecuencia de destino, con perjuicio para la enseñanza, y para dar a ésta un poco más de continuidad, es muy probable se disponga que en adelante los Profesores de Escuelas Normales que quieran acudir a un concurso precisen, por lo menos, dos años en la Escuela Normal desde la que solicitan.

—Se ha presentado al Parlamento, por uno de los diputados Maestros, una proposición de ley muy interesante; se refiere a que se reconozcan al Magisterio para efectos pasivos los años de estudio en las Escuelas Normales. En efecto, a los funcionarios civiles, según el Estatuto de Pasivos, se les tienen en cuenta "en concepto de abono de carrera el número de años en que están divididos los estudios propios de la que se trata, no computándose el Bachillerato, sin que en ningún caso puedan exceder de seis años, y siempre que el título correspondiente haya sido expedido por Facultad o Escuela especial y se requiera su posesión como condición inexcusable para el ejercicio del cargo". En la Dirección de la Deuda nunca han querido reconocer a los Maestros ni Profesores de Normal sus estudios para efectos pasivos, y por la referida proposición de ley se pide esa equiparación, que es de justicia.

—Una vez afirmada la situación

ASOCIACIONES DE MAESTROS

política se proponen el Ministro y el Director general estudiar con todos los asesoramientos necesarios una ley general de Instrucción pública, y que en ella queden resueltos una porción de problemas, para los cuales ahora no hay una disposición categórica que aplicarles; las sustituciones, las incompatibilidades de los pueblos con los Maestros y viceversa, la provisión de Direcciones y Secciones de graduadas, quedarían aclarados, y de este modo sería incorporado el Estatuto del Magisterio a la ley general, y no serían tan fáciles las alteraciones arbitrarias.

—Han llegado ya a la Dirección general las relaciones y fichas presentadas en más de la mitad de las Secciones, pero todavía faltan por recibirse los paquetes o envíos de cerca de veinte Secciones, lo cual retrasa la clasificación comenzada.

Los Cursillos de selección. — Nos preguntan algunos si es exacto que a los cursillistas de Tarragona que no acudieron al primer llamamiento, se les ha indultado. Lo ocurrido lo hemos dicho, con detalle, en nuestro número del 5 del actual, y fué que habiendo consultado el tribunal si podía admitir, en un nuevo llamamiento a 203 de que ahora lo solicitaban como gracia, la Dirección contestó autorizando al tribunal para el llamamiento correspondiente. De esperar es que se siga el mismo criterio para cuantos lo soliciten, pero no creemos que se dicte para ello orden general. Esto es lo ocurrido, y de ello hemos informado con rapidez y exactitud a nuestros lectores.

Acto de compañerismo. — La "Unión de Maestros Españoles" se ha dirigido atentamente a las autoridades de la enseñanza para que se levante la suspensión de empleo y medio sueldo al Maestro de Almagro, don Alberto López Crespo, pues si bien está sometido a procedimiento judicial, estiman que mientras no haya sentencia condenatoria no debe estar privado de una parte de su haber. Nos parece muy bien la petición, que merece ser secundada por el "Frente Unico" y por todas las Asociaciones. Nosotros la apoyamos sinceramente.

Vacaciones. — Mañana viernes es día festivo para conmemorar la votación

Madrid. Maestros nacionales. — Convocatoria. En cumplimiento de los acuerdos adoptados por esta Asociación, se convoca a Junta general extraordinaria de la misma, que tendrá lugar en la Escuela Normal Central, San Bernardo, 80, el día 13 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez y media en segunda, bien entendido que ésta se continuará en sucesivos días hábiles o festivos, en el caso de no terminarse el estudio de las cuestiones que han de ser objeto de deliberación de la misma, y que constituyen el siguiente orden del día:

Primero. Huérfanos del Magisterio.

Segundo. Viudedades.

Tercero. Pasivos.

Y en vista de la enorme trascendencia que para la clase representan las indicadas materias y lo preceptuado en el artículo 66 del vigente Reglamento, la Junta directiva ha tomado el acuerdo de invitar a todos los Maestros, asociados o no, a que concurren a la referida Junta y emitan libremente su opinión.

Lo que se hace público a los oportunos efectos. — Madrid, 7 de diciembre de 1931. — El Secretario, **Federico MANZANEDO.**

Unión de Maestros Españoles. — Reunidos los señores Presidente, Tesorero y Secretario, con los vocales que residen en Madrid, señor Guada-
de la nueva Constitución y la elección del primer Presidente de la República española.

—Repetimos que donde los Consejos provinciales no hayan dispuesto otra cosa, las vacaciones de Navidad deben comenzar el día 15 del corriente. Entendemos que sería justo que esa fecha se aplicara en toda España, pues la reducción de días se está haciendo en todas partes a cambio de un aumento en las de verano, y este año no hubo tal ampliación en muchas provincias. Los Almanagues, procedería, por equidad, que comenzaran con el año 1932.

CROMOGRAFO

aparato multicopista. Pida uno GRATIS a T. LAINEZ, Cintruénigo (Navarra)

lajara y señorita Adanezy, y tenidas en cuenta las opiniones emitidas por escrito por los demás compañeros de la Directiva, se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Dirigirse al excelentísimo señor Director general de Primera enseñanza, rogándole levante la suspensión de empleo y medio sueldo que sufre el compañero de Almagro, Alberto López Crespo pues si bien está sujeto a procedimiento judicial, estiman que no debe sufrir castigo alguno el interesado hasta tanto haya sentencia condenatoria, pues la autoridad judicial, al decretar el procesamiento, no ha decretado separación del cargo ni suspensión de sueldo y tampoco ha sido sometido a expediente gubernativo.

b) Que estando por constituir reglamentariamente los Comités provinciales, estiman procedé aplazar la celebración de la Asamblea, toda vez que los actuales delegados no traerían a ella la representación legal de los afiliados.

c) Que para poder celebrar lo antes posible el acto de referencia y recoger en él las aspiraciones de los afiliados a Unión de Maestros Españoles se den instrucciones, por el Presidente, a todos los Delegados y afiliados para que cumplan lo más rápidamente posible los artículos 23 y 24 del Reglamento.

d) Una vez elegidos los Comités provinciales, procederán a recabar la opinión de todos los afiliados acerca de si convendría aplicar al Magisterio los ascensos por quinquenios al igual que recientemente se ha establecido en Correos y Telégrafos.

e) Teniendo en cuenta que el "Frente Unico" del Magisterio ha de resolver las cuestiones que le propongan las respectivas Asociaciones, esta Directiva acuerda dirigirse a la Nacional y a la Confederación para que éstas, a su vez, encarguen, con Unión de Maestros que el referido "Frente" proceda a confeccionar un Reglamento que lleve a efecto la fusión o federación de las Asociaciones que lo integran, proyecto que después sería discutido y aprobado por las respectivas entidades, rogándoles que nos manifiesten la conformidad o disconformidad con respecto a este punto. — Madrid, 6 de diciembre de 1931. — Felipe MONGE.

ECOS DEL MAGISTERIO

La permanencia de los tres años.—

El asunto que nos ocupa se ha discutido tanto, se han escrito tantos artículos sobre el particular exponiendo ventajas e inconvenientes para la Escuela y para el Maestro, que no hay necesidad de tratar nuevamente de ello, ya que plumas mejores que la mía lo han hecho, unas veces razonadamente, otras también de forma patética y notoriamente sensible.

Se habla de que algunos compañeros quedarían "postergados" si se concediese autorización para solicitar nueva Escuela sin llevar los tres años reglamentarios, y que la Escuela resultaría perjudicada. El día que desaparezca la traba de los tres años, la cultura, en muchísimas localidades ganará el ciento por uno, y en cuanto a la referida postergación, precisa ingeniar una fórmula que, armonizando los derechos del Magisterio defienda recíprocamente los de unos y los de otros. He aquí la mía:

Los peticionarios pueden dividirse en dos grupos cronológicos: Primero. Maestros con tres o más años de permanencia en la misma Escuela.

Segundo. Maestros con menos de tres años.

El orden de preferencia para la adjudicación de vacantes será el siguiente: a) Los solicitantes del primer grupo serán preferidos a los del segundo, fuese la que fuese la categoría y tiempo de servicios de éstos.

b) Para la concesión de plazas o Escuelas que radiquen en poblaciones de 3.000 almas o menos, tendrán preferencia los peticionarios de la séptima categoría. A falta de éstos, las vacantes de referencia serán provistas por Maestros pertenecientes a las demás categorías en orden descendente: los de la sexta, quinta, etc., prevaleciendo el tiempo de permanencia en la misma Escuela cuando sean de la misma categoría.

c) Las vacantes que radiquen en localidades cuyo censo sea superior a 3.000 almas se adjudicarán según las preferencias establecidas en el Estatuto.

Esto, dignísimos señores Ministro de Instrucción pública y Director general, también significa "cultura, liberación, democracia" individual y social.—**Manuel ARGENTE.**

Vilella-Baja (Tarragona).

El segundo Escalafón.—La distinguida Maestra doña María Cifuentes, nos dice:

"Leo en el periódico lo referente al segundo Escalafón y escribo a usted rogándole trabajen todo lo posible porque consigamos del señor Ministro cree categorías en el segundo Escalafón y no se fusionen como algunos pretenden.

¿Qué adelantaremos con pasar al primero?

Estancarnos en las 3.000 y no pensar jamás en salir de ellas. Llegarnos la jubilación y haber perdido un mayor bienestar que bien nos corresponde por nuestra vida de abnegación y sacrificios.

Yo soy partidaria de no pasar al primero en las condiciones que proponen, porque siempre seremos limitados como antes para todo el mundo por el sueldo; y para los mismos compañeros seremos como éramos, los de siempre.

Yo llevo aquí veintisiete años, soy limitada, y, sin embargo, siempre fui y soy tan considerada y tan apreciada como todos los compañeros de oposición que hubo en el pueblo. ¿Qué saben los pueblos, gentes ignorantes, de todas estas cosas, que ignoran lo que significa siquiera pertenecer al segundo ni al primero? Si por algo juzgan al Maestro que no sea por la enseñanza, será por el sueldo que tenga pero nunca por el Escalafón a que pertenezca, porque yo lo estoy viendo en todos estos pueblos.

Que se cierre por completo el ingreso bajo ningún concepto en el segundo Escalafón; que se creen en él categorías aun cuando no sean más que hasta 5.000 pesetas, y los jóvenes que quieran pasar al primero que vayan a los Cursillos, que ahí tienen, como los demás, la puerta abierta, y dentro de unos años se habrá terminado ese Escalafón y se acabarán las castas que siempre hubo en los Maestros, y los que ya somos viejos y vamos terminando la carrera veremos de algún modo recompensado nuestras penurias de otros tiempos, ya que sea en los últimos años de nuestra vida.

Si de algún modo se consigue que creen en él categorías, como es de justicia, es preferible mil veces, a pasar al primero y no ascender nunca, o

acaso cuando ya no lo disfrutemos; ahora, si vamos a quedar siempre en esa lista de 3.000 pesetas, puesto que ahora ya no es Escalafón, entonces pasemos al primero cuanto antes y terminemos para siempre este pleito."

¿Por qué no dan resultado las clases nocturnas para adultos?—Las clases de adultos no dan resultado, sencillamente, porque no se pagan. Todos los servicios mal retribuidos se hacen siempre de mala gana y a última hora, y es una verdad inconcusa que quien quiera tener buenos servicios tiene que pagarlos bien.

Irregularidades de las preferencias del concurso de traslado.—Una de las preferencias del concurso de traslado es el mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la cual se solicita. ¿Cabe mayor anomalía? El que se traslada cambia de horizonte, adquiere ideas nuevas por el cambio de ambiente y por el contacto de mil objetos y lugares. Conoce luego mejor las costumbres de los pueblos, y se coloca, en fin, en mejores condiciones para enseñar. Y mientras se subvenciona a varios individuos para que vayan al extranjero a cambiar impresiones y vengán luego más capacitados; es decir, para conseguir el mismo fin que consigue el Maestro que se traslada—especialmente si el traslado es a distinta y lejana región—a éste en vez de premiarle también, se le castiga, dejándole en condiciones de inferioridad para el traslado. Tome nota el "Frente Unico", si le parece, y vea si es hora de pedir que desaparezca tal irregularidad, así como la permanencia de los tres años en la nueva Escuela, que también es otra irregularidad.—**E. Armesto MARIA.**

Sobre el segundo Escalafón.—Doña Luisa Aparicio, de Totanes (Toledo), nos dice: "Su opinión sobre la solución que debe darse al segundo Escalafón, creando en él nuevas categorías, la compartimos todos los que llevamos muchos años de servicios, pues vemos que la fusión nos condena a morir con el sueldo único de 3.000 pesetas."

Una aclaración. Sobre el pleito 11.213.—El Maestro de Las Arboledas, don Blas Herrera, nos remite para su publicación la siguiente carta, respuesta al artículo que publicaba-

mos del señor Torcello, sobre la paternidad de todo lo actuado en este asunto. Dice así:

"Señor don José Torcello. Sanchoño (Segovia). Muy señor mío y distinguido compañero: En EL MAGISTERIO ESPAÑOL del 24 del corriente leo un artículo de usted, y si bien en principio tuve el propósito de darle por no leído, vuelvo del acuerdo y, aunque poco, para no fatigarle y no hacer perder su tiempo—y no perder yo el mío—, le contesto con la presente, que enviaré al referido periódico para conocimiento de todos.

Al escribir los dos trabajos a que hace referencia no pensé en si habría o no algún querido compañero que le pareciese mal mi postura, porque como mayor de edad, adopté la que es timo conveniente y a mayor abundamiento, si ella ha de beneficiarme.

Por la corta correspondencia que tuve el honor de cruzarme con usted observaría que nuestros criterios eran dispares, totalmente. Esto sin negar ni afirmar que sus trabajos hayan obtenido fruto. Ni lo discuto ni me interesa más que lo preciso para recogerle, si lo hubiere. Fuí de los que, sin estar de acuerdo, envié mis treinta pesetas y el poder notarial para que se uniera mi nombre al de los demás queridos compañeros.

Todo cliente de un letrado tiene un perfecto derecho a una respuesta sobre su asunto. A usted le habrán dicho cada quince días lo que estimasen necesario, pero yo ignoraba en absoluto la marcha del mismo, y a pesar de mis repetidas indicaciones a mí no se me contestaba, aun con sello para la misma.

Claro que cuando la impaciencia se reflejaba en un buen sector, el periódico, que conjuntamente con usted no había procurado el letrado que en su día había de romper una lanza en nuestro favor—y en el de la justicia—se cuidaba muy bien de dar la nota consabida: "...aunque estos procedimientos son siempre de largo plazo... todo va bien, etc., etc."

Pero ahora, agárrese usted por si se cae. Poseo una tarjeta postal, de puño y letra del señor Ascarza, contestándome a la mía, que copiada a la letra, dice: "Señor don Blas Herrera. Las Arboledas, Archena (Murcia). Muy señor mío: En contestación a su última, tengo el gusto de participarle lo siguiente: Recibo su carta y artículo; éste va a la imprenta íntegramen-

te. Somos los primeros contrariados por la conducta de ese compañero y debe recordar que lo designamos porque ya lo estaba por una parte de los adheridos al pleito, y porque no podíamos sospechar lo que pasa. De usted afectísimo, Ascarza. Rubricado."

El compañero a quien alude era el abogado, como su clara inteligencia le hará ver bien, pues mi carta era una catilinaria un tanto agria por el despectivo silencio en que se replegaba nuestro letrado, a los requerimientos deferentes para obtener una orientación en asunto que me era de suma utilidad, máxime si se tiene en cuenta que estábamos en pleno desarrollo del concurso general de traslado.

De los compañeros que me han escrito, honrándome con su confianza saco la consecuencia de que, si no se actúa con insistencia y energía, para cuando se venga a resolver el pleito, está agotado el plazo de las prácticas, se han pasado dos concursos más y confirmados por la Inspección como buenos los servicios y nuestras condiciones pedagógicas, para nada nos vale lo digan al fallar el pleito. Más claro: que hemos perdido el tiempo y el dinero.

Yo no sé si esto lo verá usted claro. Yo sí lo veo, y por esa razón me lanzo a la lucha, ya que usted la abandonó y lo sacrificaron los compañeros, según frase gráfica consignada en una carta que suscribe el compañero don Andrés Díaz, de Soulecin quien también le ayudó a usted en su campaña y en sus viajes a Madrid con sus cuotas.

Y como no soy amigo de discusiones, porque soy rectilíneo y sigo mi camino, cuando me lo trazo, ni una palabra más. Yo a usted nada le he pedido. Conste así. Y si va a Madrid muy complacido si aporta su esfuerzo. Al fin y al cabo para todos ha de ser el fruto, si lo hubiere. Le avisaré con tiempo, si lo desea. Suyo afectísimo q. e. s. m., **Blas Herrera VALERO.**

* * *

N. DE LA R.—En prueba de nuestra gran imparcialidad y para complacer al señor Herrera, insertamos la carta anterior, y debemos advertir que en la tarjeta del señor Ascarza se refería exclusivamente a la contrariedad que le producían las quejas del señor Herrera, de no ser contestado, según sus manifestaciones, y que con esta carta inserta damos por termi-

nada esta discusión, puesto que, tanto él como el señor Torcello, han expuesto sus puntos de vista y sus deseos.

¡Alerta, compañeros de la segunda lista supletoria!—Con este título nos envía un enérgico artículo nuestro compañero don Bernabé de Pedro Martínez, de Cabrejas del Pinar (Soria), protestando de los deseos manifestados por algún articulista para que se haga la fusión de Escalafones anteponiendo los del segundo a los ya aprobados en la segunda lista supletoria, que han debido ser colocados hace tiempo y no lo están aún por retrasos de la Administración; excita a todos los interesados a oponerse a esos propósitos contrarios al derecho ya reconocido. Conste la opinión del señor de Pedro y permítasenos exponer la nuestra de que no deben alarmarse esos compañeros.

El Escalafón.—Han debido crearse las plazas proporcionalmente y no por igual, para que no resaltase que Maestros sin dos años de servicios han ascendido, mientras nos hemos quedado en el pozo muchos Maestros con siete años de servicios (seis en propiedad) y con más de seiscientos números por delante. Debe corregirse este entuerto, y si ello no fuese ya posible, tenerlo muy presente para en el próximo presupuesto recargar el Escalafón de varones en lo debido de este año y de aquél. A este propósito es pintoresco el caso de dos consortes que conozco: él de las oposiciones del 23, ella de las del 25. Pues ella ha ascendido y él se ha "ahogado".

La estatua del señor Conde de Romanones.—Todo Maestro bien nacido debe pedir sea reintegrado a su sitio, pues (política aparte) todos le somos herederos de lo que nunca le podremos pagar, pues nos dió la libertad y la independencia, lo más grande y hermoso que hay en el mundo. Y eso que he tenido la suerte de no depender nunca de "la bondad y cultura" de los Ayuntamientos, pero por alguna "caricia" de las fenecidas Juntas Locales me doy perfecta cuenta de lo que sería "aquello".—Un Maestro.

Ortografía Bullón

La más completa, práctica y sencilla. Se aprende y enseña en 15 días. 6 pesetas. Fernando Fe. Madrid.

LA NUEVA CONSTITUCION ESPAÑOLA

Es ya definitiva la ley constitucional que se ha dictado en el nuevo régimen por las Cortes de la República. Ha sido votada ayer. Todavía, para llegar a la plenitud de su aplicación en algunos puntos, se necesitan dictar leyes complementarias que sin duda procurarán pronto las mismas Cortes.

De todos modos, el conocimiento de la Constitución es una necesidad urgente para los Maestros, no sólo por ellos mismos, sino porque han de enseñarla a los demás. Nosotros nos proponemos dar una edición en forma encuadernable como folletín, y, además, con comentarios para su amplia interpretación; pero, entre tanto, queremos anticipar a nuestros lectores aquellos artículos que se refieren de un modo especial al idioma, a los funcionarios (puesto que todos lo somos), y a la enseñanza, aunque los principios fundamentales de ésta han de ser desarrollados en la ley de Instrucción pública, que también se viene preparando.

He aquí los artículos aludidos.

Sobre el idioma nacional y los idiomas regionales:

Artículo cuarto. El castellano es el idioma oficial de la República.

Todo español tiene obligación de saberlo y derecho de usarlo, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las lenguas de las provincias o regiones.

Salvo lo que se disponga en leyes especiales, a nadie se podrá exigir el conocimiento ni el uso de ninguna lengua regional.

Sobre enseñanza privada por comunidades religiosas:

Art. 26 Quedan disueltas aquellas Ordenes religiosas que estatutariamente admitan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia, a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes. Las demás órdenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes constituyentes y ajustada a las siguientes bases:

Cuarta. Prohibición de ejercer la industria, el comercio y la enseñanza.

Sobre Asociaciones y funcionarios públicos:

Art. 39. Los españoles podrán asociarse o sindicarse libremente para los distintos fines de la vida humana, conforme a las leyes del Estado.

Los Sindicatos y Asociaciones es-

tán obligados a inscribirse en el Registro público correspondiente, con arreglo a la ley.

Art. 40. Todos los españoles, sin distinción de sexo, son admisibles a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad, salvo las incompatibilidades que las leyes señalen.

Art. 41. Los nombramientos, excedencias y jubilaciones de los funcionarios públicos se harán conforme a las leyes. Su inamovilidad se garantiza por la Constitución. La separación del servicio, las suspensiones y los traslados sólo tendrán lugar por

Lotería de Navidad

Participación gratuita, ofrecida por
EL MAGISTERIO ESPAÑOL en
el número

35.159

Para satisfacer la curiosidad de los suscriptores nuevos, que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones que hemos dado otros años.

El poseedor de un número dado por esta Administración que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional que resulten favorecidos con los ocho primeros premios en el sorteo que se efectuará el día 22 de diciembre de 1931, tendrá una participación gratuita del 20 al 2,5 por 100 en el premio que en el mismo sorteo corresponda a los dos vigésimos del billete número

35.159

que la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha adquirido para los suscriptores.

Las cantidades con que resulten premiados estos dos vigésimos serán distribuidas en la siguiente forma:

20 por 100 de lo que corresponda, al poseedor del número igual al que obtenga el premio mayor de la Lotería; 17,50 por 100, al segundo; 15 por 100 al tercero; 12,50 por 100, al cuarto; 10 por 100, al quinto; 7,50 por 100, al sexto; 5 por 100, al séptimo, y 2,5 por 100, a los dos del premio octavo.

Si los dos vigésimos del número

35.159

fuesen favorecidos con el premio mayor, el 1.500.000 pesetas sería distribuido en los premios siguientes:

20	por	100	al	1.º	300.000	pesetas
17,50	por	"	al	2.º	262.500	"
15	por	"	al	3.º	225.000	"
12,50	por	"	al	4.º	187.000	"
10	por	"	al	5.º	150.000	"
7,50	por	"	al	6.º	112.500	"
5	por	"	al	7.º	75.000	"
2 ½	por	"	al	8.º	37.500	"
2 ½	por	"	al	8.º	37.500	"

Ahora, que la suerte proteja a nuestros abonados.

causas justificadas previstas en la ley.

No se podrá molestar ni perseguir a ningún funcionario público por sus opiniones políticas, sociales o religiosas.

Si el funcionario público, en el ejercicio de su cargo, infringe sus deberes con perjuicio de tercero, el Estado o la Corporación a quien sirva serán subsidiariamente responsables de los daños y perjuicios consiguientes, conforme determine la ley.

Los funcionarios civiles podrán constituir Asociaciones profesionales que no impliquen injerencia en el servicio público que les estuviere encomendado. Las Asociaciones profesionales de funcionarios se regularán por una ley. Estas Asociaciones podrán recurrir ante los Tribunales contra los acuerdos de la superioridad que vulneren los derechos de los funcionarios.

Sobre el concepto nacional de la enseñanza y la intervención de las regiones:

Art. 48. El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de Escuela unificada.

La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria.

Los Maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada.

La República legislará en el sentido de facilitar a los españoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación.

La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana.

Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.

Art. 49. La expedición de títulos académicos y profesionales corresponde exclusivamente al Estado, que establecerá las pruebas y requisitos necesarios para obtenerlos, aun en los casos en que los certificados de estudios procedan de centros de enseñanza de las regiones autónomas. Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar para cada grado, la duración de los períodos de

Favores...

S E C C I O N V A R I A

escolaridad, el contenido de los planes pedagógicos y las condiciones en que se podrá autorizar la enseñanza en los establecimientos privados.

Art. 50. Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, de acuerdo con las facultades que se conceden en sus Estatutos. Es obligatorio el estudio de la lengua castellana, y ésta se usará también como instrumento de enseñanza, en todos los centros de instrucción primaria y secundaria de las regiones autónomas. El Estado podrá mantener o crear en ellas instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República.

El Estado ejercerá la suprema inspección en todo el territorio nacional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo y en los dos anteriores.

El Estado atenderá a la expansión cultural de España, estableciendo delegaciones y centros de estudio y enseñanza en el extranjero y preferentemente en los países hispanoamericanos.

Como se ve, mucho de lo que se refiere al idioma y a la misma enseñanza, queda supeditado a lo que se disponga en los estatutos regionales.

Junta de Patronato de la Casa de Misericordia

Vacante la plaza de Maestro Director de la Escuela graduada de la Casa de Misericordia, de San Sebastián, dotada con el haber anual de **PESETAS CINCO MIL QUINIENTAS**, casa-habitación, en Pabellón separado dentro del recinto del Establecimiento, luz, agua y demás derechos reglamentarios; el pliego de condiciones del concurso previo examen, se halla expuesto en la Secretaría de la Junta (Pescadería, 5, principal derecha), en días laborables (de nueve a dos) en donde se admitirán solicitudes hasta las doce del mediodía del martes, día 15 de diciembre próximo.—San Sebastián, 16 de noviembre de 1931, El Alcalde Presidente, F. Janam.

Propaganda a favor del vino en la Escuela francesa

El 14 de agosto de 1931, el ministro de Instrucción pública de Francia, Mr. Mario Roustan, dictó una circular para los tres grados de enseñanza, con el fin de activar más la propaganda favorable al consumo del vino.

He aquí lo más saliente de esta extraña circular:

a) El Estado sostiene y defiende el vino; por tanto, que todos los educadores hagan lo mismo.

“Esta propaganda es, no sólo organizada, sino también favorecida por el Gobierno. Después de los debates parlamentarios se fué más allá: se fijó una subvención en el presupuesto del Estado, para defender en el país y fuera de Francia, los vinos franceses, que son una fuente admirable de riqueza en nuestro fértil país y una gloria muy apetecida. Sería, pues, de algún modo un contrarresto, si los educadores nacionales se opusieran a la propaganda que tiende a un provecho general, o si ellos quedaran indiferentes a los propagandistas llamamientos dirigidos a ellos.”

b) El libro de lectura acerca del vino y a favor de él.

“Yo recomiendo, como libro de lectura o como libro de texto, para dictado, el que esté compuesto de trozos seleccionados, interesantes, y publicado con el título “El Vino”, puesto que el ministro de Instrucción lo protege por medio de una subvención.”

c) Equivalencia nutritiva del vino.

El ministro de Instrucción compara, como sigue, la utilidad de los carniceros y de los vinateros.

“Una botella de vino es casi igual-

mente nutritiva, como medio kilogramo de carne de buey.”

d) Una opinión académica.

El ministro se alegra recordar la opinión del profesor Mr. Landouzy, el 13 de julio de 1915, durante la guerra, sobre el vino (que ya sostuvo la valentía de los soldados):

Dijo el patriota profesor: “El vino es una de las mejores armas de Francia, contra el alcoholismo.” De esta frase, el ministro concluye hoy: “Academia, haz volver dar buena fama al vino, que realmente ayudó a la defensa nacional durante la guerra.”

e) El vino, remedio o recurso contra el alcoholismo.

Constituye una paradoja que haya un buen servicio de vinateros potentes y un obscurantismo capitalista, asegurando el ministro que el vino es un medio batallador contra el alcoholismo.

“Contra el alcoholismo destructor, vuestros esfuerzos educadores sean siempre enérgicos: la defensa del vino es una lucha muy necesaria anti-alcoholista. Yo conozco vuestro espíritu de perspicacia y de prudencia, y estoy convencido de que vosotros persuadiréis a los alumnos, grandes y pequeños (sobre la bondad del vino, contra el alcoholismo), cuyos consejeros y guías sois vosotros.”

“El hombre que no se hace acostumar del vino, es un cliente que se hará llevar del alcohol, y hasta de lo que es peor, de la morfina, cocaína, belladona y otros narcóticos y drogas muy abominables.”

Conclusión.—He ahí la educativa y hermosa circular del ministro francés de Instrucción pública: “Para luchar contra el alcoholismo, beba usted el buen vino francés, gloria nacional, néctar patriótico y de defensa de la república. Proletarios: embriagaos, para enriquecerse más los capitalistas vinateros y para hacer obedientes esclavos. Bebed, para vencer la crisis del vino. “Bonum vinum laetificat cor hominis.” (El buen vino alegra el corazón del hombre.) M. Boubou. Arturo F. LORIDO.

Castropol (Oviedo).

(Traducido de una revista francesa.)

PRIMERAS LECTURAS

Pudiera muy bien titularse libro único, pues contiene lo más esencial en todas las materias escolares; tipos gruesos de gran variedad y numerosos grabados.

Toda carta que no esté en nuestro poder el día 18 y el giro perteneciente a la misma, hecho con anterioridad al día 15, será despachada sin Lotería de Navidad

Sección Legislativa

S E C C I O N O F I C I A L

Maestros de Escuelas de Patronato. Se ha dictado una orden ministerial de 28 de noviembre pasado, para aplicar el crédito de 75.000 pesetas, destinado a completar sueldos de Escuelas de Patronato. La insertamos en otro lugar, y no lo hemos hecho antes, porque hasta el martes pasado, 8 del corriente, no ha salido en la "Gaceta de Madrid". Se dan, para solicitar, veinte días, que terminan el 28 del actual. Como la concesión debe hacerse, para ser satisfecha dentro del ejercicio actual, será menester que tanto los interesados como las autoridades, procedan con mucha diligencia. Un retraso puede ser causa de que el crédito quede sin aplicación o pase a resultas.

Todos los años se distribuye esa cantidad, que viene consignada en el presupuesto, en los términos siguientes:

"Subvención a Maestros de Patronato, de libre nombramiento, y a congregaciones religiosas, que desempeñen Escuelas que sustituyan a las públicas obligatorias, y tengan derecho reconocido, anterior a esta ley, 75.000 pesetas."

Aunque en ese epígrafe del presupuesto se incluye, con los verdaderos Maestros de Patronato, a las comunidades religiosas que satisfagan las condiciones expresadas en la orden de 28 del mes pasado, se refiere exclusivamente a los Maestros, y excluye a las comunidades. Téngase en cuenta.

Se cita expresamente la Real orden de 16 de marzo de 1922, y como para muchos será desconocida, citaremos lo principal de la misma. En su párrafo primero manda que el Estado respete la vida y funcionamiento de los Patronatos; en el segundo, que se dejen a salvo los derechos de sus Maestros que, por proceder de Escuelas nacionales, tienen derecho al reingreso, y el tercero, que es especialmente aplicable, dice así:

"Tercero. Que para los que no se acojan a tal beneficio (el reingreso), o no se encuentren en el propio caso, por haber obtenido sus nombramientos fuera del régimen legal general, establecido para el ingreso en el Magisterio primario nacional, sino directamente de los Patronatos, y que vengán desempeñando Escuelas que sustituyan a las nacionales dentro de

INDICE DE LA "GACETA

9 diciembre.—Ordenes nombrando a los señores que se mencionan Profesores de Matemáticas de los Institutos locales de Segunda enseñanza de Algeciras, Antequera, Aranda de Duero, Arrecife de Lanzarote y Calahorra.

Otra resolviendo el expediente incoado a instancia de la Maestra doña María Clotilde Lozano interesando se le conceda rehabilitación para reingresar en la enseñanza.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios y que los Maestros de taller de la Escuela Superior del Trabajo de Madrid, que se mencionan, pasen a las Secciones del Escalafón que se indican, con los sueldos que se determinan.

Otra ídem íd. íd. y que los Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo, que se mencionan, pasen a las Secciones del Escalafón que se indican, con los sueldos que se detallan.

Otra rehabilitando el título de bachiller del alumno don Mauricio Gualda Fernández.

Otras autorizando al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca y al de Madrilejos para establecer una

las fijadas en el arreglo escolar, se les conceda el abono de la diferencia entre el sueldo que perciben del Patronato y el sueldo de la última categoría del Escalafón respectivo en que cabría reconocerles el derecho al reingreso, y, de no tenerlo en ninguna, el de la última categoría del segundo Escalafón comprensivo de los derechos limitados."

Dispone después, que para cumplir ésto se lleve al presupuesto del Estado la cantidad correspondiente. Esa es la disposición que ahora se recuerda y que ha de ser aplicada. En ella están bien determinados los Maestros y Maestras que pueden solicitar, quedando bien definido que están excluidas las comunidades religiosas.

Las condiciones de preferencia para la concesión están bien claras en la O. M. (orden ministerial), y no hay para qué tratar de ellas. Las instancias con los documentos correspondientes (copia del nombramiento de Maestro, etc., etc.) y demás datos que quieran aportar, deben entregarlos en la Sección administrativa, y que la cursen al Ministerio con el informe oportuno. Los interesados deben presentar sus expedientes cuanto antes.

Sección especial preparatoria para ingreso en el Bachillerato.

Otra incluyendo en el Escalafón único de funcionarios administrativos de este ministerio a don Diego Trevilla Panizá, jefe de Administración civil de primera clase, y disponiendo se introduzcan en el Escalafón las alteraciones que se indican.

Otra disponiendo se complete la cantidad librada a favor de las Escuelas Elementales de Trabajo de San Sebastián y Tortosa en la necesaria hasta el 44 por 100 de la subvención límite.

Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando el nombramiento del Maestro don Francisco Solano Mur para la Escuela de Bossot, Valle de Arán (Lérida).

Concediendo el pase a la situación de excedencia ilimitada a doña María de la Concepción Gómez Vento, Maestra.

1 diciembre.—Decreto. Creando en Valencia el Patronato de cultura.

El Gobierno de la República, a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se publica este decreto en la "Gaceta de Madrid", se constituirá en Valencia un Patronato de cultura, cuyos fines serán:

A) Elevar a este Ministerio una información de conjunto acerca de la situación actual de todos los establecimientos nacionales, provinciales y municipales de enseñanza existentes en Valencia.

B) Articular en un plan orgánico, que también será elevado a este Ministerio, las propuestas que considere pertinentes para mejorar y completar los actuales servicios de la enseñanza en todos sus grados establecidos o que deban crearse en Valencia, puntualizando por separado las necesidades más perentorias, los medios posibles de satisfacerlas y la cooperación que estuvieren dispuestas a prestar las Corporaciones provincial y municipal o cualquier entidad o particular para dar efectividad al plan que se formule.

C) Dictaminar acerca de todo proyecto de reforma, mejoramiento o ampliación de los servicios docentes establecidos en Valencia, así como de los que tiendan a crear otros nuevos.

D) Intervenir, por delegación de este Ministerio, en la ejecución de las obras, organización de los servicios y alta dirección de los mismos con la amplitud de funciones que para cada caso concreto le confiera aquél.

E) Las demás funciones que el Ministerio le encomiende.

Art. 2.º Formarán el Patronato de cultura; el rector y el vicerrector de la Universidad, que serán presidente y vicepresidente del Patronato.

El presidente de la Diputación provincial o diputado en quien éste delegue. El alcalde de la capital o concejal en quien éste delegue.

El director y vicedirector del Instituto, que desempeñarán los cargos de secretario y vicesecretario.

Un catedrático de la Universidad y otro del Instituto designados por los respectivos Claustros de Profesores.

Un representante del Consejo universitario escolar y otro del Consejo provincial escolar de Valencia, nombrados por los expresados organismos de entre sus miembros.

Un representante del Colegio de Licenciados y Doctores de Valencia, elegido por su Junta de Gobierno.

Dos personas libremente designadas por el Ministerio.

Estos cargos serán gratuitos y honoríficos, y las propuestas serán cursadas por el rector de la Universidad de Valencia a este Ministerio, el cual hará los oportunos nombramientos.

Art. 3.º Las designaciones a que se refiere el artículo anterior se comunicarán al presidente del Patronato y por éste, en su caso, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, al que también se dará cuenta por aquél de la constitución y principales acuerdos del Patronato.

Art. 4.º El Patronato se relacionará con este Ministerio por conducto de su presidente.

Art. 5.º Como órgano ejecutivo y de alta dirección del Patronato funcionará dentro del mismo una Junta de Gobierno que formarán:

El rector de la Universidad y el director del Instituto, que serán, respectivamente, presidente y secretario de dicha Junta, a quienes sustituirán, en su caso, el vicepresidente y el vicesecretario del Patronato.

Otros tres miembros del Patronato,

que serán libremente designados por éste.

La Junta de Gobierno designará el administrador del Patronato.

Art. 6.º El Ministerio y este Patronato podrán nombrar, en concepto de asesores, con voz y sin voto, a las personalidades de notoria competencia cuya colaboración estimaren conveniente. También podrán nombrar protectores del Patronato a las Corporaciones, particulares o entidades que contribuyan con sus donaciones o sus servicios a la misión que incumbe a este organismo.

Art. 7.º Para el cumplimiento de los fines que determina el artículo 1.º, el Patronato tendrá las facultades y atribuciones que siguen:

Primera. Visitar los establecimientos

EN BREVE



U.—LA MAMA ENSEÑA LAS LETRAS

Ya hemos comprado la cartilla. Ya tenemos a nuestra disposición las letras móviles. Ya veo que conoces además algunas letras.

Pues bien, Marijita. Mira ese retrato que pende de la pared. ¿A quién representa?

—Este es mi papá, dice la niña, señalando.

—Vamos a ir componiendo estas palabras, dice la mamá, al tiempo que vuelca las letras móviles de una caja sobre la mesa.

Este es mi papá.

Búscame la e; búscame la s. Pongámoslas aquí, y dicen es. Para poner te hay que buscar la t y la e. Ya las tienes, pues mira formada la primera palabra, que se lee este. Léemela tú, la niña lee este.

¡Yo quiero saber leer!

¡ MAESTROS !

adquirid

“ MI CARTILLA ”

por TRILLO TORIJA

y veréis qué placentemente, dibujando y escribiendo, aprenderán los niños la lectura. Muchísimos dibujos en color fácilmente copiables por el niño.

Primera parte: 32 páginas, 0,30 pesetas

Segunda parte: 48 páginas, 0,50 pesetas

docentes de Valencia y recabar de sus jefes o directores cuantas noticias, documentos y antecedentes creyeren necesarios.

Segunda. Solicitar y obtener de todas las autoridades y dependencias del Estado, Provincia y Municipio los asesoramiento, antecedentes y documentación estadística o gráfica que necesitaren para sus funciones informativas.

Tercera. Pedir, por conducto de sus respectivos jefes inmediatos, a todos los funcionarios dependientes de este Ministerio los informes y la realización de los trabajos directamente relacionados con la misión que se encomienda al Patronato.

Cuarta. Encargar ponencias y dictámenes a personas expertas en los asuntos confiados al Patronato.

Quinta. Abrir informaciones públicas respecto a los extremos que se mencionan en el artículo primero.

Sexta. Nombrar el personal temporero que fuera indispensable para auxiliar al Patronato en sus funciones.

Art. 8.º Por separado y con independencia de las informaciones y plan de conjunto a que se refiere el artículo 1.º, el Patronato elevará a este Ministerio, con mayor urgencia posible, una propuesta referente a las necesidades más perentorias de la segunda enseñanza en Valencia.

Art. 9.º Todo lo no previsto en este decreto en cuanto al buen funcionamiento del Patronato, será resuelto por sus propios acuerdos, que serán comunicados a este Ministerio.

Art. 10. Este Ministerio podrá conferir al Patronato o a su presidente las delegaciones que aconsejare la eficacia de la misión que le corresponde con arreglo a este decreto.

Art. 11. Para los gastos de material y personal auxiliar del Patronato se librará al mismo la subvención de 20.000 pesetas con cargo al futuro presupuesto de este Ministerio.

Art. 12. El Patronato dará total cumplimiento a los servicios que le encomienda este decreto dentro del período de los diez meses subsiguientes a su constitución.

Al finalizar dicho plazo elevará a este Ministerio una Memoria de su gestión, y formulará la propuesta que aconsejare la experiencia realizada acerca de su ulterior funcionamiento sin perjuicio de proponer al Ministerio aquellas resoluciones que por su urgente necesidad no deban aplazarse. (“Gaceta” 6 diciembre.)

4 diciembre.—Decreto. Concediendo a Jaca la construcción por el Estado de un Grupo escolar.

Artículo 1.º Se concede a la muy honorable ciudad de Jaca un grupo escolar con seis secciones para niños, seis

para niñas y cuatro para párvulos, cuyo importe se abonará íntegramente por el Estado.

Art. 2.º El referido grupo escolar se denominará "Doce de diciembre".

Art. 3.º Se aprueba el proyecto, redactado por la Oficina Técnica, para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a dichas Escuelas graduadas, por su presupuesto de cuatrocientas setenta y seis mil ciento cuarenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos.

Art. 4.º Las obras se ejecutarán por el sistema de contrata, fijándose para su abono ciento cincuenta mil pesetas en cada uno de los ejercicios económicos de 1932 y 1933 y ciento setenta y seis mil ciento cuarenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos en el de 1934, con cargo a los créditos que para edificios escolares figuren en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. ("Gaceta" 6 diciembre.)

8 diciembre. Decreto. Fiesta nacional.

Para solemnizar la elección del primer Presidente de la República española, el Gobierno decreta:

Artículo único. Se declara fiesta nacional el día 11 del corriente mes. ("Gaceta" 9 diciembre.)

11 noviembre.—O. Modificación del arreglo escolar.

El Ayuntamiento de Incio (Lugo) solicita que las dos Escuelas unitarias, una de niños y otra de niñas, de cada uno de los cuatro distritos escolares; Castelo, Villasoto, Goo y Outeiro, se conviertan en Escuelas de asistencia mixta, estableciendo las desempeñadas por Maestro en Castelo, Villasoto, Viso y Toldaos, y las servidas por Maestra, en Eirejalba, Noceira, Reboiro y Goo, grupos de población que con los lugares inmediatos constituirán distritos escolares independientes de 171, 468, 284, 263, 427, 492, 331 y 256 habitantes:

Resultando que la Inspección dice que además de los cuatro distritos escolares mencionados, existen tres Escuelas unitarias: Loyosa, Incio y Teimoy; que en los dos primeros la población está agrupada y, por tanto, es acertado que sigan en la misma forma, y en cuanto al tercero, se dan exactamente iguales circunstancias que en aquellos cuatro distritos, debiendo dividirse en dos: una, formado por Teimoy, Veiga de Arriba, Veiga de Abajo, Barrio Nuevo, Villameá, Palacios, Gómil y Castro de Arriba, con una Escuela mixta a cargo de Maestra, y otro, por San Eufrasio, Saa y el resto de las entidades de población de las Parroquias del Mao, deducidos Balbón y Teimoy, con una Escuela también mixta, servida por Maestro:

Este Consejo opina que procede acceder a lo que se pretende por el Ayuntamiento, adicionando lo que informa la Inspección respecto al distrito escolar de Teimoy, que debe dividirse en dos, con una Escuela de asistencia mixta cada uno.

El Ministerio así lo dispone. ("Gaceta" 8 diciembre.)

11 noviembre.—OO. Obras de mérito.

Los Maestros nacionales don Teógenes Ortego y don Manuel Martínez, autores, respectivamente, de las obras "La Ribera Soriana del Duero" y "Educación popular y la Escuela nacional", solicitan que se declaren de mérito en su carrera. El ministro así lo acuerda. ("Gaceta" 8 diciembre.)

11 noviembre.—O. Modificación de un distrito escolar.

El Ayuntamiento de Incio (Lugo) solicita que la Escuela de asistencia mixta de Villarjuán se traslade a Leizán, como punto más céntrico del distrito escolar formado por estos pueblos y los de Lamarredonda y Foilebar, que suman 383 habitantes.

Se accede a lo solicitado. ("Gaceta" 8 diciembre.)

30 noviembre.—O. Resolviendo el concurso para la provisión de escuelas del Valle de Arán.

Terminado el concurso anunciado en 23 de mayo del corriente año para la provisión de escuelas del Valle de Arán, y visto el informe del Inspector-jefe de Primera enseñanza de la misma provincia, a falta de Inspector especial del mentado Valle, favorable al Maestro don Francisco Solano Mur, que solicitaba la vacante de las escuelas de Bossot y único aspirante que ha verificado las prácticas ordenadas por orden de 16 de septiembre último ("Gaceta" del 17),

Esta Dirección general ha resuelto aprobar el nombramiento de Maestro para la escuela de Bossot-Valle de Arán (Lérida) a favor de don Francisco Solano Mur, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, concepto sexto, del vigente presupuesto de este ministerio, a partir de la fecha de su posesión en la referida escuela. ("Gaceta" 9 diciembre.)

1 diciembre.—O. Excedencia.

Se concede a doña María de la Concepción Gómez Vento la conmutación de la excedencia limitada por la ilimitada. ("Gaceta" 9 diciembre.)

2 diciembre.—O. Rehabilitando a una Maestra para que pueda reingresar.

"La Maestra doña María Clotilde Lozano interesa se le conceda rehabilitación para reingresar en la enseñanza,

acompañando al expediente la documentación prevenida.

La expresada Maestra, desempeñando la Escuela de Boalo (Madrid), renunció a la misma, contando siete años, dos meses y veintiún días de servicios en propiedad.

La Sección administrativa informa favorablemente, aunque dice que, en estricta aplicación del Estatuto vigente, no sería posible acceder; pero si se tiene en cuenta el informe acordado por la República, podría concederse el reingreso en el segundo escalafón y con el último número.

El Negociado y la Sección del ministerio, teniendo en cuenta que la causa por la que formuló su renuncia fué el estado quebrantado de salud de la señora Lozano y lo preceptuado en el apartado sexto de la Real orden de 14 de julio de 1930, proponen se acceda a lo solicitado.

Este Consejo propone se acceda a lo solicitado por dicha Maestra, previa demostración de su aptitud profesional, reingresando en las condiciones señaladas por la expresada disposición legal. ("Gaceta" 9 diciembre.)

4 diciembre.—OO. Nuevos Directores de Normales.

Se nombra Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Navarra a don Mariano Saez Morilla, y para el mismo cargo en Sevilla a don Ramón González Sicilia. ("Gaceta" 8 de diciembre.)

7 diciembre.—Concurso para provisión de vacantes en las Escuelas Normales de Madrid.

El Decreto de 29 de septiembre, que reforma los estudios profesionales del Magisterio, determina la existencia en Madrid de dos Escuelas Normales del Magisterio primario. Esas dos Escuelas deben establecerse tomando como base las ya existentes de Maestros y Maestras. Corresponde, pues, ampliar el Profesorado de cada una de ellas proveyendo las vacantes que resulten hasta completar la plantilla que asigna a las Normales la Orden de 29 de octubre último.

Establecida la coeducación y siendo preceptivo que el Profesorado en cada Normal esté integrado por Profesores y Profesoras, habrá que proveer en Profesoras dos vacantes de Pedagogía y una de Ciencias Naturales y una de Labores para completar la plantilla de la que fué Normal de Maestros, y proveer en Profesores una vacante de Pedagogía y otra de Física para completar la plantilla de la que fué Normal de Maestras.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto se anuncien a concurso previo de traslado, para la que fué Normal de Maestros y

entre Profesoras numerarias de Normales, dos plazas de Profesoras de Pedagogía, una de Labores y otra de Ciencias Naturales; y para la que fué Normal de Maestras y entre Profesores numerarios de Normales, una plaza de Profesor de Física y otra de Pedagogía. ("Gaceta" 8 diciembre.)

7 diciembre. — O. Anunciando el concurso a plazas de Profesores de las Normales de Madrid.

Vacantes dos plazas de Profesoras de Pedagogía, una de Labores y otra de Ciencias Naturales en la antigua Normal de Maestros de esta capital y otra de Profesor numerario de Física y una de Pedagogía en la que fué Normal de Maestras de la misma,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que dichas plazas de Profesoras y Profesores numerarios se anuncien para su provisión a concurso previo de traslado por término de quince días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

2.º Pueden aspirar a dichas plazas, mediante el presente concurso, las Profesoras y Profesores numerarios de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al de la vacante que soliciten y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en la hoja de servicios de cada interesado.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo segundo del Decreto de 26 de octubre anterior y demás disposiciones vigentes.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del plazo fijado, acompañadas de sus hojas de servicios y méritos por conducto de sus Jefes inmediatos, los que certificarán, bajo su responsabilidad, del contenido de las mismas. ("Gaceta" 8 diciembre.)

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de 16 de noviembre.

Badajoz.—Almendral, se crea una de párvulos; Arroyo de San Serván, una de niños y otra de niñas; Bodoña de la Sierra una de niños; Los Santos de Maimona, una de niños; Quintana de la Serena una de niños y otra de niñas; Santa Marta, una de niños y dos de niñas.

Barcelona.—Castellbisbal, una de niños y otra de niñas; Camps (Fonollosa), una mixta para Maestra.

Burgos.—Marauri (Condado de Tre-

viño), una mixta para Maestro; Dorado (Idem), una mixta para Maestro; Ozana (Idem), mixta para Maestro; Santa María de Garoña (Valle de Tobalina), una mixta para Maestro.

Ciudad Real.—Puertollano, se crean tres de niños dos de niñas; El Villar (Puertollano), una de niños.

Córdoba.—Fernán-Núñez, una de niños, una de niñas y otra de párvulos; Montemayor, una de párvulos.

Coruña.—Insua (Finisterre), una mixta para Maestro; San Salvador (Idem), una mixta para Maestra; Mallas (Idem), mixta para Maestra; San Martín (Idem), una mixta para Maestro; Sardiñeiro (Idem), una de niñas; Transfortán (Lage), una mixta para Maestro; San Juan (Moeche), una de niños; Cabanas (Ortigueira), una mixta para Maestro; Ladrado (Idem), una de niños; Cuiñas (Idem), una de niños; Puente deume, una de niñas; San Pedro de Vilanova (Vedra), una de niños.

Cuenca.—Campillo de Altobuey, dos de niños y una de niñas; Alcahozo (Iniesta), una mixta para Maestra; Las Pedroñeras, dos de niños y dos de niñas; Mota del Cuervo, una de niños y otra de niñas; Priego, una de niños y otra de niñas.

Gerona.—Espinervas, se crea una de niños.

Granada.—Montillana, una de niños y otra de niñas.

Guipúzcoa.—Arana, una mixta para Maestro.

Las Palmas.—Lajares (La Oliva), una mixta para Maestra; Corralejos (La Oliva), una mixta para Maestra.

León.—Bustillo del Páramo, una de niñas.

Logroño.—Autol, una de niños y otra de niñas.

Murcia.—Torre del Junco (Archena), una mixta para Maestro; Los Marinos (Calasparra), una mixta para Maestro; Macanes (Idem), una mixta para Maestro; Cortijo de los Panes (Idem), una mixta para Maestro; Calasparra, Estación del Ferrocarril, una mixta para Maestro; La Pinilla (Caravaca), una mixta para Maestro; Los Nietos (Cartagena), una de niñas; El Algar (Idem), una de niños y una de niñas; Los Barreros (Idem), una de niños y una de niñas; Garifa (Perín), Ayuntamiento de Cartagena, una de niños; El Peral (Idem), una de niñas; Cehegín, una de niñas y una de niños; Barrio de Maravillas (Cehegín), dos de niños y dos de niñas; Canara (Idem), una de niñas; Campillo de Jiménez (Idem), una mixta para Maestro; Chaparral (Idem), una mixta para Maestro; Escobar (Idem), una mixta para Maestro; Gilico (Idem), una mixta para Maestro; Garapacha (Fortuna), una de niñas; Baños (Idem),

una mixta para Maestro; Lorqui, una de párvulos; Torrealta (Molina de Segura), una de niñas; Moratalla, una de niños y dos de niñas; Benizar (Moratalla), una de niños; Salmerón (Idem), una mixta para Maestra; Inazares (Idem), mixta para Maestra; Montegudo (Murcia), una de niños; Lages (Idem), una mixta para Maestro; Camino de Algezares (Idem), una mixta para Maestro; Camino del Palmar (Idem), una mixta para Maestro; Casasblancas de Zeneta (Idem), una mixta para Maestro; Torreagüera (Idem), dos de niños y una de niñas La Nora (Idem), una de niños; Albatalla (Idem), una de niños; Alberca (Idem) una de niñas; Alquerías (Idem), una de niñas; Palmar (Idem), una de niñas; Puente-Tocinos (Idem), dos de niñas; Jabalí-Viejo (Idem), una de niños y otra de niñas; La Nora (Idem), una de niños y otra de niñas; Paretón y Cantareros (Totana), una de niños; Totana, una de niños.

Navarra.—Estación Caparrosa, se crea una mixta para Maestro; Lumbier, una de niños.

Orense.—Baños (Bande), una de niñas; Calvos (Idem), una de niñas; Barco (Barco de Valdeorras), una de niñas; Beiro (Canedo), una de niñas; Castro (Idem), una de niños; Astariz (Castrelo de Miño), una de niñas; Layas (Cenlle), una de niños; Granada (Ginzo de Limia), una de niñas; Parraño (Irijo), una mixta para Maestra; Segundo Distrito (Laroco), una de niños y otra de niñas; Leiro, una de párvulos; Villa (Lovios), una mixta para Maestra; Lovios, una mixta para Maestro; Bouses (Coimbra), una de niñas; Scardebois (Parada del Sil), una mixta para Maestro; Lamagrande (Pereiro de Aguiar), una mixta para Maestro; Barrio (Puebla de Trives), una de niñas; Pazos (Sarreaus), una mixta para Maestra; Freande (Idem), una mixta para Maestro; Folgoso y Penedo (Idem), una mixta para Maestro; San Cristóbal (Villarino de Couso), una mixta para Maestro.

Oviedo.—Llanos (Aller), una mixta para Maestra; Oviñana (Cudillero), una de niñas; Los Cabos (Pravia), una mixta para Maestra; Cotorraso (Sama de Langreo), una de niños; Pampiedra (Idem), una mixta para Maestro; Tendejón (Idem), una mixta para Maestro; Las Cubas (Idem), una mixta para Maestro; Riaño (Idem), una mixta para Maestro; Frieres (Idem), una mixta para Maestro; Braña del Río (Idem), una mixta para Maestro; Cabañas Nuevas (San Martín del Rey Aurelio), una mixta para Maestra; Felichosas (Idem), una mixta para Maestro; Armendite (Idem), una mixta para Maestra; Collado-Blimea (Idem), una mixta para Maestro; Quintanas

(Idem), una mixta para Maestra; Escobal (Idem), una mixta para Maestro; Sotondrio (Idem), una mixta para Maestra; La Vega (Idem), una de niños y otra de niñas; Grañiella (Idem), una mixta para Maestro; Sierrra (Idem), una mixta para Maestra; Riolapeidra (Idem), una mixta para Maestro; San Martín (Idem), una de niñas; La Cerezal (Idem), una mixta para Maestro; Los Artos (Idem), una de niñas; La Pontona (Idem), una de niños; La Granja (Idem), una de niñas; Semellones (Tineo), una mixta para Maestra; Valsoredo (Idem), una mixta para Maestro; Puelles (Villaviciosa), una de niños; Bozanes (Idem), una mixta para Maestro.

Palencia.—Helechar (Barruelo de Santullán), una mixta para Maestro; Matabuen (Idem), una mixta para Maestro; Mercedes (Idem), una mixta para Maestro; Revilla de Santullán (Idem), una mixta para Maestro; Monasterio (Idem), una mixta para Maestro; Cillamayor (Idem), una de niños; Calzada de los Molunos, una de niñas; Velilla del Duque (Quintanilla de Onsoñas), una mixta para Maestro; Portillejo (Idem), una mixta para Maestro; Pózancos (Valdegama), una mixta para Maestro; Santa María de Nave (Idem), una mixta para Maestro.

Pontevedra.—Oubiana (Cambados), una para niñas; Casiña (Cuntis), una para niños; Picoña (Salceda de Casellas), una para niñas; San Jorge (Idem), una para niñas.

Salamanca.—Pelayo, una para niñas.

Santa Cruz de Tenerife.—Cisnera (Arijo), una mixta para Maestro; Arafo, una de niños y otra de niñas; Buenavista (Breña Alta), una de niñas; Araya (Candelaria), una mixta para Maestro; Cruz Grande (El Paso), una de niños y otra de niñas; Tacande (Idem), una mixta para Maestro; Barrial (Idem), una mixta para Maestra; Sabina-Alta (Fasnia), una de niñas; Zarza (Idem), una de niños y otra de niñas; Fuencaliente, una de niños; Los Quemados (Idem), una de niños; Los Canarios (Idem), una mixta para Maestra; Las Indias (Idem), una mixta para Maestra; Don Pedro (Garafía), una mixta para Maestra; Tablado (Idem), una para niñas; Cueva del Agua (Idem), una para niñas; Lomo-Mena (Güimar), una para niños; Medida (Idem), una para niños; Las Casas (La Frontera), una mixta para Maestra; Sabinosa (Idem), una para niños; Retamar (Los Llanos), una para niños y otra para niñas; Argual (Idem), una para niños y otra para niñas; Los Campitos (Idem), una para niños y otra para niñas; Montes-Luna (Mazo), una para niños y otra para niñas; Lodero (Idem), una para niños y otra para niñas; Sabina (Idem), una para niños y

otra para niñas; La Vera (Orotava), una para niños y otra para niñas; El Granel (Puntallana), una para niños; Tenagua (Idem), una para niños; Santa Lucía (Idem), una para niños; Puerto-Cruz, se crean tres de niñas y tres de niños; San Antonio (Idem), una de niños y una de niñas; Vera (Idem), una mixta para Maestra; Barrio La Dehesa (Idem), una de niños y otra de niñas; Barrio El Durazno (Idem), una de niños y otra de niñas; Palo-Blanco (Realejo-Alto), una de niños; Cardal (San Andrés y Sauces), una de niños y otra de niñas; Ramírez (Idem), una de niños y otra de niñas; San Andrés y Sauces, una de niños y otra de niñas; Velhoco (Santa Cruz de la Palma), una de niños; Mirca (Idem), una de niños; Santa Cruz de la Palma, cuatro para niñas; Caserio del Morroco (Santa Cruz de la Palma), una para niños y otra para niñas; Planto (Idem), una para niños y otra para niñas; Las Canalitas (Icod), una mixta para Maestra; Hoyafría (Santa Cruz de Tenerife), una mixta para Maestra; Los Lavaderos (Idem), una para niños y otra para niñas; Naranjeros (Tacoronete), una para niñas; Barranco Las Lajas (Idem), una mixta para Maestra; Tzacorte, una para niños y otra para niñas; Tiñor (Valverde), una mixta para Maestra; Guarazoca (Idem), una para niños.

Santander.—Ormas (Campoo de Suso), una mixta para Maestro; Helguera (Molledo), una mixta para Maestro; La Reyerta (Santander), una para niños; Mediadoro (Valdeprado del Río), una mixta para Maestra; Unquena (Val de San Vicente), una mixta para Maestro.

Segovia.—Dehesa - Mayor (Dehesa), una mixta para Maestro; Fresneda de Cuéllar, una para niños; Fuente Olmo de Fuentidueña, una para niños; Fuentidueña, una para niñas; Mata de Cuéllar, una para niñas; Monterrubio, una para niñas; Barrio de San Lorenzo (Segovia), una para niños y otra para niñas; Barrio San Marcos (Idem), una mixta para Maestro; Guijasalvas (Valdeprados), una mixta para Maestro.

Sevilla.—Aguadulce, una para niños y otra para niñas; Alcalá del Río, una para niños; Alcalá de Guadaira, dos para niños; Arahal, dos de niños; Camas, una de niños; Carmona, tres de niños; Castilleja de la Cuesta, una para niños; Cazalla de la Sierra, una para niñas; Constantina, tres para niñas; Coria del Río, dos de niñas; Guadalcanal, una de niños y dos de niñas; La Campana, dos de niños y dos de niñas; La Roda, dos de niñas y dos de niños; Lebrija, una de niños; Cuervo (Lebrija), una mixta para Maestro; Marchena, dos de niños y tres de niñas; Pedrera, una de niños y otra de niñas; Puebla

de Cazalla, una de niños; Puebla de los Infantes, dos de niños y una de niñas; Real de la Jara, dos de niños y dos de niñas; Tocina, dos de niños y una de niñas; Utrera, dos de niños y cuatro de niñas.

Tarragona.—Alcanar, dos de niños y dos de niñas; Pla de Cabra, una de niños y una de niñas; San Carlos de la Rápita, dos de niños; y dos de niñas; Tortosa, tres de niños y tres de niñas; Jesús (Tortosa), una de niños y una de niñas; Torredembarra, dos de niños y dos de niñas.

Toledo.—Menasalbas, una de niños; Barriada de la Estación (Toledo), una de niños; Torrijos, una de niños y una de niñas; Villanueva de Bogas, una de niños y una de niñas; Villaseca de la Sagra, una de niños y una de niñas.

Valencia.—Ademúz, una de niños y una de niñas; Alcácer, una de niños y una de niñas; Algemesí, dos de niños y dos de niñas; El Pilar (Algemesí), una mixta para Maestra; Almácer, una de niños y una de niñas; Aldea de Artás (Anfilla), una mixta para Maestro; Oset (Andilla), una de niñas; Casas-Bajas, una de niñas; Catadau, una de niñas; Catarroja, dos de niñas y una de párvulos; Cuatretonda, una de niños y otra de niñas; Chestre, dos de niñas y otra de párvulos; Fontaneres, una de niñas; Fuente-Encarroz, una de niñas; Guadasuar, dos de niños y dos de niñas; Jalance, una de niños y otra de niñas; Lugar Nuevo de Fenollert, una de niños; Lugar Nuevo de la Corona, una mixta para Maestro; Llombay, una de párvulos; Llosa de Ranes, una de niños y otra de niñas; Masamagrell, dos de niñas; Meliana, una de niños y otra de niñas; Museras, una de niños y otra de niñas; Olocau, una de párvulos; Paiporta, una de párvulos; Picaña, una de niños y otra de niñas; Puebla del Due, una de niños y otra de niñas; Ventas (Puebla de Ballbona), una de párvulos; Eliana (Idem), una de párvulos; Puebla de Ballbona, una de párvulos; Rafelcofer, una de párvulos; Siete-Aguas, una de niños y otra de niñas; Torrente, una de niños y otra de niñas; Vallada, una de niños.

Valladolid.—Tudela de Duero, una de niños y otra de niñas; Villanueva de los Infantes, una de niñas.

Vizcaya.—Barrio de Olacuenta (Berriz), una de niños; Arriaga (Erandio), una mixta para Maestra; Asua (Erandio), una para niñas; Miravalles, una de niños; La Reineta (San Salvador del Valle), una de niñas; Ugarte (Idem), una de niñas; Barrio-Beci (Sopuerta), una de niñas.

Zaragoza.—Alagón, dos de niños y dos de niñas; Muel, una de niños y otra de niñas.

Totales.—Escuelas que se crean: de niños, 159; de niñas, 169. Mixtas para

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

Una circular.—El Consejo provincial de Madrid ha enviado al "Boletín Oficial" de la provincia, la siguiente circular:

"Para cumplir lo dispuesto en el número 5 del art. 8 del Decreto de 9 de junio último, aprobado y ratificado desde el momento de su vigencia, por la ley del 5 de diciembre actual, este Consejo provincial de Primera Enseñanza ha acordado dictar las siguientes disposiciones para formar el Almanaque escolar de la provincia:

1.^a Son días laborables o de clase, los 235 no comprendidos como de vacación en estas disposiciones.

2.^a Se considerarán como días de vacación:

Los 41 domingos comprendidos en el curso escolar.

Los días 1 y 6 de enero.

El 19 de marzo.

Jueves, Viernes y Sábado de Semana Santa.

El 14 de abril, Fiesta de la República.

El 1 y 2 de mayo.

Días de la Ascensión y del Corpus.

El 29 de junio.

Desde el 16 de julio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive (vacaciones caniculares).

El 1 y 12 de octubre.

El 1 de noviembre.

Días 8, 23 y siguientes de diciembre.

Además, dos días para fiestas locales, que fijará cada Consejo local de Primera enseñanza.

El Consejo provincial, al tomar el precedente acuerdo, ha tenido muy en cuenta la opinión expuesta por el Magisterio en sus reuniones y en manifestaciones hechas a diversos miembros del mismo, y muy especialmente a los inspectores.

Este Almanaque comenzará a regir desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Oposiciones a plazas de Inspectores.—Ayer, el Tribunal expuso la lista de los opositores que han alcanzado plaza; son los señores siguientes: Don Modesto Medina, don Eladio García, don Alejandro Rodríguez y don Gervasio Manrique. Y las señoras: Doña María Teresa Martínez Bujanda, doña Josefa Herrera, doña María de la Paz Alfaya, doña Cristina Pol y doña Dolores Tenas.

Maestro, 65. Mixtas para Maestra, 33. De párvulos, 18. Total, 444. ("Gaceta" 24 de noviembre de 1931.)

Mañana se verificará el acto de la elección de plazas.

La Constitución en las Escuelas.—La Dirección General ha dispuesto el envío de ejemplares de la nueva Constitución a los Consejos provinciales, para su distribución en las Escuelas nacionales.

Escuelas de Veterinaria.—En la "Gaceta" del día 8 del corriente se dispone, por un decreto, la organización de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias. Una de las Secciones es de Enseñanza y Labor social, y en ella se incluyen las Escuelas de Veterinaria. En el mismo decreto se establecen las bases para el plan de estudios para Veterinario y para Ingeniero Pecuário. Para ingresar en las Escuelas de Veterinaria se precisará el título de Bachiller.

De Barcelona.—El Consejo provincial de Primera enseñanza ha tomado los siguientes acuerdos:

Imponer a los señores Maestros nacionales de esta capital, la pena cuarta de las que señala el Estatuto vigente, en la cuantía de "suspensión de sueldo por ocho días", por cobro indebido de retribuciones escolares, y en virtud de denuncia elevada al Consejo por la Alcaldía.

Acceder a la petición formulada por doña María de Bernabé, para que se la nombrase interina de la Escuela nacional de niñas de Cabrera de Mataró, en atención al tiempo que llevaba como sustituta de la mencionada Escuela, al ser jubilada la Maestra propietaria.

Ordenar a la Alcaldía y señores Maestros de Riuprimer, la admisión de alumnos de fuera del término municipal, en las respectivas escuelas de la localidad, hasta cubrir el cupo de matrícula que permitan las condiciones de los locales, guardando siempre el debido orden de prelación entre los de dentro y fuera del término municipal, comprendidos dentro de la edad escolar.

Hacer el nombramiento de Maestra interina de Castellar de Nuch, prescindiendo de las normas establecidas, teniendo en cuenta que se han producido tres renunciaciones seguidas, habiendo aspirante que la tiene solicitada preferentemente.

Anular el nombramiento de la actual Maestra interina de San Julián de Cerdanola, señora Morera, por abandono de destino, según comunica la Alcaldía de aquella localidad.

Aprobar el expediente de construcción de escuelas, incoado por el Ayuntamiento de Tarrasa, que solicita la subvención que establece el Real decreto de 10 de junio de 1928, para construir un

grupo escolar con destino a Escuela nacional Graduada de niñas.

Conceder a la señora directora de la Escuela nacional Graduada de Masnou, señora Canaleta, la licencia que establece el artículo 130 del Estatuto.

Aprobar el expediente de construcción de Escuelas, del Ayuntamiento de Collbató, fijándose para el mismo la aportación municipal en el 12 por 100 del presupuesto total de la obra.

Que para mejor informe en la petición formulada por don Javier Girona, haciendo donación al Estado de unas Escuelas por él mismo creadas en tiempos anteriores, sea girada una visita de Inspección a dichos centros y proceder luego en consecuencia.

Recordar a los señores Maestros interinos que en calidad de cursillistas fueron autorizados para ausentarse de sus destinos, se sirvan reintegrarse a sus escuelas a la mayor brevedad, en vista del aplazamiento indefinido de los mencionados Cursos de selección.

—Ha visitado las redacciones de los periódicos de Barcelona una numerosa comisión de alumnas de la Escuela Normal del Magisterio primario, para protestar de los artículos que contra dicha Normal y algunos de sus profesores vienen apareciendo en un periódico de la mañana.

Sobre el mismo asunto hemos recibido una nota de los estudiantes normalistas católicos, en la que se hace constar que, con motivo de los incidentes ocurridos en la Normal de la Rambla de Cataluña durante estos últimos días por las manifestaciones hechas a sus alumnos por uno de los profesores, ayer un numeroso grupo de normalistas católicos visitó al rector de la Universidad, acompañados de una representación de la Federación Catalana de Estudiantes Católicos, para exponerle lo sucedido y reclamar su autoridad para que se ponga término a tan lamentables espectáculos, protestando, además, de que no se permite la entrada a los alumnos libres en la Normal. Termina la nota diciendo que el rector prometió ocuparse de la denuncia.

De Guipúzcoa.—Han sido nombrados interinos: de Lazcano, don Sandalio García; de Mondragón, don Francisco Mendizábal; don Pablo Esteban, don Manuel San Juan y don Felipe Ojeda; de Placencia, don Victoriano Dorronsoro; de Cerain, don Clemente Garín; de Lezo (directora), doña Dolores López López, y de Sección, doña María de la Paz Objero, doña María de la Luz García, y por renuncia de ésta, doña María Josefa Echaniz; de Pasajes (dirección de graduada), don José Heredero, y de Sección, don Valentín Arrieta; de Pasajes (dirección de la graduada de niñas de Ancho), doña Fermina Iribarren, y de

Sección, doña Matilde García y doña F. Manuela Telló.

—El Consejo provincial, en su última sesión, despachó los asuntos siguientes:

Dada cuenta de haber sido designado por la Superioridad vocal Maestro del Tribunal examinador de ingreso en la Normal don Pedro Pino, propuesto en primer lugar de la terna, acordóse después conceder un mes de licencia al Maestro de Pasajes don Jenaro Barrutia, y tramitar con favorable informe el expediente de construcción de una escuela en Mutiloa, así como conceder algunas autorizaciones a colegios privados para que tengan profesores sin título.

Quedó enterado el Consejo provincial de haberse reanudado las clases en Zumárraga por terminación de la epidemia reinante.

Se aprobó el Almanaque escolar, quedando pendiente el extremo de si ha de regir desde ahora mismo o desde el próximo año, y acordóse también que las sesiones se celebren en segunda convocatoria, media hora después de anunciadas en primera, cuando no haya suficiente número de vocales.

Julio Acha, jefe de la Sección administrativa ha presentado la renuncia del cargo de secretario del Consejo por serle imposible atenderlo debidamente, dado el trabajo extraordinario de la Sección. A pesar de las gestiones de sus compañeros del Consejo, el señor Acha mantiene su renuncia, que está plenamente justificada.

—El Almanaque aprobado contiene los siguientes acuerdos:

Serán de vacación en el mes de enero, dos domingos y del 1 al 6; en febrero, 4 domingos; en marzo, 4 domingos y el día de San José; en abril, 4 domingos, jueves Santo, viernes Santo, sábado de Gloria y día 14; en mayo, 4 domingos, el día 1 y el de la Ascensión; en junio, 4 domingos, Corpus y San Pedro; en julio, dos domingos y las caniculares desde el 16; en agosto, todo el mes; en septiembre, terminan las de verano el día 15, y dos domingos; en octubre, 4 domingos y el día 12; en noviembre, 4 domingos y el día 1; en diciembre, 2 domingos, la Purísima y desde el 20 hasta el 31 inclusive.

En total, 128 días de asueto, más tres fiestas locales a señalar por los respectivos Consejos.

Se establecerá la sesión única durante los meses de julio y septiembre, de ocho a doce de la mañana, en aquellas localidades cuyos Consejos lo soliciten y el provincial lo acuerde.

Quedan libres las tardes de los jueves, y a propuesta del señor Acha Andrés se hizo constar la aclaración de que ese descanso comprende no sólo a las clases diurnas, sino también a las de adultos, pues en algunas escuelas se obligaba a ir por las noches a los Maestros.

De Jaén.—El Consejo provincial ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Doña Amparo Gómez Marín, de Beas de Segura; doña Pilar Codorniu Rocandio, Alcaudete; doña Ana Catalina Cañones López, Torreperogil; don Miguel Hermoso Díaz, de Noalejo; don Ignacio Quesada Campos, de Villanueva del Arzobispo, don Juan Cayola Moraga, de Cazorra; don Idefonso Padilla Rús, de Beas; don José Cuadros Romero, de Alcaudete; don Luis Aranda Bonilla, de Huelma; don Joaquín Fernández Arista, de Pegalajar; don Francisco Martínez Fonseca, de Peal de Becerro; don Luis Rascón Rentero, de Cabra de Santo Cristo; don Antonio León Jiménez, de Carachelejo; don Eulalio Amador Carraco de La Puerta; don Manuel Benavides Cámara, de Cantera Blanca; don Fausto Amor Amor, de Los Pascuales.

Don Juan Martínez Raya, de La Cerradura; don Francisco Vico Caballero, de La Rábida; don Jacinto Crespo Ruiz, de Llanos de Arriba; don Luis Martínez Piña, de Los Mochuelos; don Pablo Garrido Vico, de Batán; don Jesús Martínez Hidalgo, de Río Madera; don Eliseo Ruiz Pérez, de San José; doña María del C. de la Puerta Jorquera, de Fuensanta; doña Rafaela Tello Pajares, de Pegalajar; doña Luz Raull Aguilera, de Peal de Becerro; doña Inés Molina Díaz, de Cabra de Santo Cristo; doña Milagros Cobo Rodríguez, de Ribera Alta; doña Consuelo Pérez Bellón, de Mures; doña María del Carmen Molina, de Carchalejo; doña Carmen Pérez Bellón, de Campo Redondo; don Francisco Gallego Martínez, de Villacarillo; don Gonzalo de Ochoa Villalta, de Bailén; don José Aranda Duro, de Linares, núm. 4; don Tomás Eismán Pérez, de Santisteban del Puerto; don José Martínez Ortega, de Río Madera; don José López Arjona, de La Joya; don Diego Fernández Jiménez, de Caserios de S. Isidro; doña Asunción Rodríguez Ramírez, de Torredelcampo, núm. 2; doña Dolores del Castillo Ochoa, de Huelma.

De Logroño.—Han sido remitidas por correo a las Maestras ascendidas, las diligencias de sus ascensos y al habilitado, las copias correspondientes para su ingreso en nómina y por tanto no tienen que remitir a la Sección Administrativa copia alguna de éstas.

De Lugo.—Ha tomado posesión del cargo de jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia doña Enriqueta Otero Sánchez, a la cual damos la enhorabuena y le deseamos muchos éxitos en su gestión.

PRIMER GRADO

por Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana.

CRONICA GENERAL

DIA 8 DE DICIEMBRE

Madrid: El Gobierno celebró ayer dos Consejos de ministros. El señor Lerroux ha dicho que no será jefe del Gobierno mientras vivan estas Cortes. Para la Embajada en la Argentina quedó nombrado don Alfonso Danvila. Queda vacante la Embajada de París. Suena para ese cargo el nombre del señor Madariaga. El señor Largo Caballero anunció que el Presidente de la República resolvería la crisis. Respecto al amplio indulto próximo a concederse, es muy extenso, aunque no alcanza a los detenidos que caen dentro de la ley de Defensa de la República. También se ha pedido la rehabilitación de los delinquentes indultados. Por un decreto de Instrucción pública se ha creado con carácter obligatorio la Mutualidad Universitaria. Se ha concedido a Jaca la construcción de un grupo escolar con seis secciones para niños, seis para niñas y cuatro para párvulos.

—Ha sido mejorada la plantilla de porteros, cuya última escala será pesetas 2.500 en lugar de 2.000, como hasta ahora. El sábado por la tarde se planteará la crisis. Por la noche celebró el Gobierno otro Consejo, aunque en él no se trató de política. Se ha dispuesto que los aparatos de "radio" paguen un impuesto de 5 pesetas los particulares y 50 pesetas los públicos. Serán gratuitas las licencias para aparatos en establecimientos docentes. La "Gaceta" publica varias sanciones por incumplimiento de las leyes de seguros sociales obligatorios.

—La Cámara aprobó ayer la prórroga de la ley de Defensa de la República y la de la Comisión de Responsabilidades. El ministro de Justicia hizo algunas aclaraciones al decreto de indulto y manifestó que si de él no se ha excluido el corazón, tampoco la cabeza, refiriéndose a las excepciones comprendidas en el decreto. Se rebajará la mitad de la pena a los delinquentes condenados a penas de arresto, correccionales y afflictivas. El señor Azaña propuso que se votase urgentemente la prórroga de la ley de Defensa. Se opusieron a la misma los señores Barriobero, Jiménez, Balbontin y Ossorio y Gallardo. Se reunieron las minorías. Mañana se votará definitivamente el Proyecto constitucional. Entre el señor Azaña y el señor Ossorio y Gallardo hubo un vivo debate. En los pasillos, entre los señores Jiménez y Esplá surgió una cuestión acerca del pistolero en Barcelona, y ambos señores se golpearon. Pasaron a declarar a presencia del señor Besteiro. Los progresistas obsequiaron con un banquete al señor Alcalá Zamora. Don Miguel Maura ha dicho que contestará públicamente al señor Ortega y Gasset.

—Se ha ultimado el programa para la proclamación el viernes del Presidente de la República. El señor Prieto ha dado una orden acerca de la manera de presenciar el desfile. Se levantan tribunas cerca del Palacio de Oriente. Han llegado de Africa 600 legionarios con su bandera y los ocho guiones que presenciaron las gestas gloriosas africanas. Maciá llega mañana a Madrid y permanecerá una semana.

—Se ha celebrado en toda España con esplendor inusitado la fiesta de la Inmaculada. En Barcelona y Bilbao las casas aparecieron engalanadas. Se realizó la primera colecta pro Culto y Clero, que dió óptimos frutos por doquier. El comercio abrió, pero cerró a mediodía. En los Centros oficiales se trabajó, pero la mayoría de los escolares no acudieron a clase. El rector de la Universidad Central ha dicho que exigirá responsabilidades por los escándalos escolares del sábado. La Dirección de Ganadería ha dispuesto que se cree el título de ingeniero pecuario para los veterinarios que amplíen estudios. Se han creado varias plazas para estos funcionarios.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda: Interior 4 por 100, 60 a 63; 4 por 100 Exterior, 70,50 a 75; 5 por 100 Amortizable 1900 con impuesto, 83; ídem 5 por 100 1927 sin impuesto, 85 a 85,25. Moneda: francos franceses, 47,05; francos suizos, 235,75; libras, 30,75; dólares, 12,09, y marcos oro, 2,80

Provincias: Durante un banquete tradicionalista en Bilbao la Policía tomó el local. Por decreto ha autorizado el Gobierno a las Diputaciones vascas y navarras para que preparen sus Estatutos. También en el Circulo Tradicionalista de Barcelona se produjeron alborotos. Tan pronto como se aprueba la Constitución, se inaugurará en Cádiz el monumento a las Cortes de 1812. Ha sido detenido el alcalde de Villafranca (Guipúzcoa).

—Los obreros se negaron en Gijón a abandonar varias fábricas, declarando la huelga de brazos caídos. Comenzó el paro en la fábrica de Laviada. La Guardia Civil cercó las fábricas de los huelguistas; pero se negaron a abandonar los recintos. Es probable que se declare el paro general. El Comité del paro ha declarado que los obreros tienen derecho a las fábricas. 1.200 obreros del Musel están en huelga. Se ha anunciado la llegada de un tren militar a Oviedo. No obstante, se empleará la fuerza para desalojar las fábricas.

—Han sido indultados los cursillistas de Tarragona. Se hará un nuevo llamamiento. Las plazas vacantes se proveerán indistintamente entre Maestros y Maestras. Comunican de Ferril que los

torpederos 6, 10, 13 y 15 serán desarraigados por orden superior de Marina.

Extranjero: Se han dictado en Alemania disposiciones draconianas. No es probable que los acreedores consoliden los créditos a corto plazo. Se reducirán las tarifas y los gastos en general y se rebajan los intereses. Se han tomado medidas contra la huida de capitales y contra los extremismos. El canciller pronunció un discurso por "radio". Saludó al pueblo y se dolió de verse en la necesidad de erigirse en dictador. Dicen de Hamburgo que varias Municipalidades se han declarado en quiebra.

—En el Vaticano se celebró ayer un concierto de campanas. El presidente Hoover, de los Estados Unidos, ha enviado al Congreso el mensaje anual sobre el estado de la nación. Samuel Herbert habló en Inglaterra de la restricción de las importaciones. Ha sido frustrado en Perú otro movimiento subversivo. Ha jurado el cargo Sánchez del Cerro.

—Las autoridades japonesas se oponen a la reparación del ferrocarril Peking a Mukden. Los chinos han asaltado una mina. Briand ha dicho que China es el edredón y Japón el boxeador.

DIA 9 DE DICIEMBRE

Madrid: La Cámara abrió la sesión con la interpelación vitivinícola. Luego un secretario leyó íntegro el articulado de la Constitución. Acto seguido se procedió a la votación nominal. Trescientos sesenta y ocho diputados votaron en favor. Unos ocho salvaron su voto, y varios se abstuvieron de votar. Como el número de diputados es de 470, y se precisa la mitad más uno de los diputados, quedó solemnemente aprobada la Constitución. Un diputado dió un viva a la República. El señor Besteiro promulgó la Constitución y pronunció un discurso, terminando con un viva al pueblo español. Luego en los pasillos se entabló un vivo diálogo entre Maura y Largo Caballero. Maura opinaba que

EL MEJOR REGALO PARA LOS NIÑOS

Cuadernos de dibujos, ilustrados por los mejores humoristas

Núm. 1. **Cómo se hacen monos**, por Kari Kato.

Núm. 2. **Fútbol**, por K-Hito.

Núm. 3. **Corrida de toros**, por Areüger.

Núm. 4. **Rasgos infantiles**, por Vázquez Calleja.

Precio: 1 peseta los cuatro Pedidos a "El Magisterio Español".—Madrid

llegaba la hora de un Gobierno de tipo medio, moderado en sentido europeo, y Largo Caballero opinaba que era la hora de los extremismos. La nota cumbre del día en política fué la reunión de radicales, federales y partidarios de Acción Republicana, que llegaron a un acuerdo para formar un bloque de concentración republicana. Suman 150 diputados. La mayoría, por tanto, está pendiente de la actitud de los 43 diputados de Esquerra Catalana, ya que los radicales socialistas es probable que se unan a los socialistas. De todos modos, todos los políticos convienen en que es preciso que haya una fuerza gubernamental en la oposición.

—Ha quedado ultimado el programa de los itinerarios para la proclamación del Presidente. Los diputados darán un rodeo para ir a Palacio. El segundo itinerario será por el paseo del Prado y la Castellana hasta el domicilio del señor Alcalá Zamora, calle del General Martínez Campos, y el tercero será por el paseo del Prado, calle de Alcalá, calle Mayor y Bailén. Las tropas formarán a la una y media, y a las dos y media comenzará el desfile hacia Palacio. La ceremonia de la promesa será mañana jueves, a las cinco y media. Frente a Palacio se han levantado tres tribunas, que están revestidas y constan de dos cuerpos. En el interior del Alcázar se ultiman los preparativos.

—Los ingenieros agrónomos, unidos a los demás ingenieros (Minas, Caminos e Industriales...), se han declarado en huelga indefinida a causa de la creación a favor de los veterinarios del título de ingeniero agropecuario. Se han hecho públicos los temas y ponentes para la Semana Pedagógica que del 2 al 6 de enero organiza la F. A. E. (Manuel Silvela, 7). El Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Madrid ha publicado el calendario escolar. Los días de clase son 235 al año, y son fiesta, además de todos los domingos, el 1 y 6 de enero, 19 de mayo, 8 de diciembre, 14 de abril y del 23 de diciembre a fin de mes.

—Las últimas cábalas que se hacían en cuestión política respecto a la crisis es la de que ésta sería laboriosa, que Azaña continuaría de presidente del Consejo, De los Ríos pasaría a la presidencia del Tribunal de Garantías y Jiménez Asúa a la cartera de Justicia; que Hacienda se fraccionaría en dos: Hacienda y Tesoro, y que entraría un ministro de la Esquerra.

Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda: Interior, 4 por 100, 60 a 60,25; Exterior, 4 por 100, 73 a 75; 5 por 100 Amortizable, 1900, con impuestos, 83; ídem, 1927, sin impuestos, 85 a 85,25. Moneda: francos franceses, 47,05; francos suizos, 235,75; libras, 40,40; dólares, 12,10, y marcos oro, 2,87.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,27 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

Preguntas y respuestas

P. ¿Cuáles son los dioses griegos, mayores y menores?

R. Lo que sabemos de los dioses de la Mitología griega, es lo que nos dice el poeta Hesíodo:

"Al principio, dice el poeta, fué el Caos, luego la Tierra, después el tenebroso Tártaro en el fondo de los abismos, y el Amor, el más hermoso de los dioses inmortales."

La Tierra engendró sucesivamente Urano (el cielo), las montañas y el mar (Ponto); uniéndose al Cielo, el Océano, padre de los ríos, y Tetis, madre de las fuentes y de las aguas. Del Océano y Tetis nacieron los ciclopes y Cronos (el Tiempo), el último de los vástagos de aquéllos. Asustado Urano de Cronos, lo hundió en el seno de la Tierra, pero éste se libró de su encierro y mató a su padre. (El Tiempo que lo devora todo). De estas gotas de sangre nacieron las Furias o Euménides, los gigantes y las ninfas. Y por último, Venus Afrodita, diosa de la belleza, a la que se juntaron en seguida el Amor y el Deseo.

La historia de las divinidades del paganismo, de sus misterios y de las fiestas que con las mismas tienen relación, demuestra la verdad de lo que dijo Cicerón: "El consentimiento de todos los pueblos, prueba que debe haber un

Dios", o, como dijo Voltaire: "Si no hubiera Dios, habría que inventarlo".

Los antiguos, en vez de uno, tenían, como hemos visto, muchos dioses, y aun los dioses del cielo (Olimpo) se diferenciaban de los dioses de los infiernos. A unos y a otros se les hacían sacrificios, pero con diverso ceremonial; es decir, que cuando se sacrificaba a los dioses infernales, por ejemplo, se practicaba todo lo contrario de cuanto se hacía a los celestiales. A éstos se les ofrecía incienso y vino; a los otros, únicamente leche; las víctimas para los infernales eran negras; para los celestiales, blancas; a las primeras de aquéllas las degollaban por encima del cuello, y a las de los celestiales, por debajo del cuello.

He aquí cuáles son los dioses mayores y cuáles son sus atributos:

Júpiter (Zeus en griego), ser supremo, padre de los dioses y de los hombres.

Juno (Eera), reina de los dioses y del Olimpo.

Neptuno (Poseidón), dios del mar.

Marte (Ares), dios de la guerra.

Venus (Afrodita), diosa de las gracias de la belleza, del amor, de los placeres.

Mercurio (Hermes), dios del comercio, de la elocuencia y de los ladrones; mensajero de Júpiter y de los dioses

del Olimpo; guía de las almas al infierno.

Vesta (Hestia), diosa del fuego y de la tierra.

Minerva (Palas o Atenea), diosa de la sabiduría, de las artes, de las ciencias y de la guerra.

Apolo, dios del día, de la adivinación, de la armonía, de la medicina y de las bellas artes.

Ceres (Demeter), diosa de la agricultura.

Diana (Artemisa), diosa de los bosques y de la caza. Se la adoraba bajo estos tres nombres: **Diana**, en la tierra; **Luna**, en el cielo, y **Proserpina** o **Hécate**, en los infiernos.

Vulcano, gigante y cojo, dios forjador del rayo.

Entre los muchos dioses inferiores que se contaban citaremos los siguientes:

Cibeles, diosa de la tierra; divinidad frigia.

Cupido (Eros), dios del amor.

Plutón (Haedés), dios de los infiernos o del báratro.

Baco (Dionisio), dios del vino y de las vendimias.

Eolo, dios de los vientos.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Talleres: Calle de la Colegiata, 7.

Oficinas: Calle de Quevedo, 7.